



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla D.E.I.P., 07 de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08 001 33 31 006 2016 00074
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	UGPP
Demandado	Andrés Vicente Brochero Barrios – Elvira Matilde Rodríguez.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta que, **i)** En auto de fecha 12 de agosto de 2016, se ordenó notificar a la señora Elvira Matilde Rodríguez, en la carrera 8 No. 2 – 32 del Municipio de Suan – Atlántico. **ii)** El 11 de octubre de 2019, el apoderado judicial de la parte demandante aportó certificación de la empresa de mensajería REDEX, la cual indica que la dirección antes mencionada no existe y en consecuencia solicita el emplazamiento de la misma. **iii)** siguiendo el trámite contenido en el artículo 293 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA en lo no regulado para esta jurisdicción. En consecuencia se:

DISPONE

PRIMERO. Ordénese el **EMPLAZAMIENTO** de la señora Elvira Matilde Rodríguez.

SEGUNDO. El edicto emplazatorio se publicará en día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación. Podrá publicarse en los periódicos EL HERALDO y/o EL TIEMPO.

TERCERO. La parte interesada allegará al proceso las páginas de publicación del edicto para agregarlas al expediente. Y copia de dichas publicaciones, se enviarán al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto

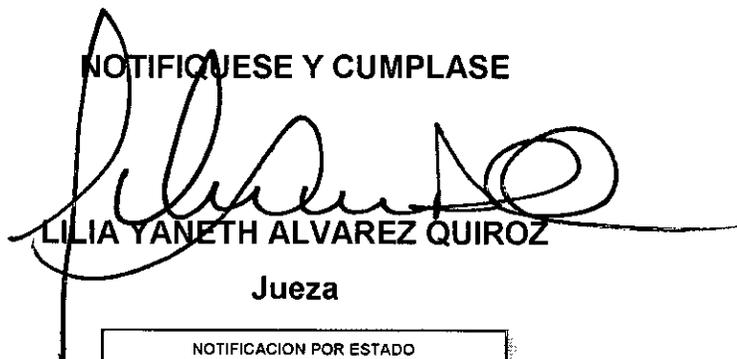


**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

CUARTO. Si la persona emplazada no compareciera al proceso, se le designará curador *ad litem*, para que la represente en él y con quien se surtirá la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 57 DE HOY 08/11/2019 A LAS 08:00 am  GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA
